

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO Creado por Ley Nº 13415 "Año del Buen Servicio al Ciudadano"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 127-2017-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 26 de abril del 2017.

El Memorando Nº 035-2017-MDSJB-HGA-AYAC/ALC, de fecha 26 de abril del 2017, sobre Encargatura del Despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes N°s 27680 y 30305 "Leyes de Reforma Constitucional", regula que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dentro de dicho contexto la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias Leyes N°s 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055, y normas conexas de derecho público;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios

públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, acorde al documento de la parte expositiva, el Titular del Pliego dentro de sus funciones tiene la necesidad de viajar a la ciudad de Lima en Comisión de Servicio Oficial para os días 27 y 28 de abril del 2017, donde el día Jueves 27 de abril del 2017, realizará el seguimiento del Proyecto de Inversión Pública "Ampliación de las Redes de Agua Potable y Alcantarillado en los Asentamientos Nueva Esperanza, Héroes de Arica, Marines de la Paz, Las Lomas, Mirador, José Carlos Mariátegui y Albañiles del Distrito de San Juan Bautista – Huamanga – Ayacucho", con código SNIP Nº 177244, en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; suscribirá la firma de la adenda para el traspaso de recursos para la supervisión de las obras "Creación del Sistema de Drenaje Pluvial en el Jr. Los Álamos 1, 2, 3 y 4 Cuadra, Jr. Los Pinos 1 Cuadra y Quebrada Seca, en el Sector Los Olivos, Distrito de San Juan Bautista – Huamanga – Ayacucho", con código SNIP Nº 361609, y "Creación del Centro Comunal Comercial en la Localidad de Nahuimpuquio, Distrito de San Juan Bautista – Huamanga – Ayacucho", en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; y el día Viernes 28 de abril del 2017, realizará el seguimiento al Proyecto presentado "Mejoramiento y Ampliación Red de Agua y Desagüe en el Margen Derecho e Izquierdo de la Quebrada de Chaquihuaycco entre el Puente Apurímac y el Jr. Los Rosales (1+410 M) en el Distrito de san Juan Bautista – Huamanga – Ayacucho", con código SNIP Nº 341369, en el Programa Trabajo Perú; y seguimiento al Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento de la Canalización en la Quebrada de Chaquihuaycco entre el Puente de Apurímac y el Jr. Los Rosales PROG. 1+410 del Distrito de San Juan Bautista – Huamanga – Ayacucho", con código SNIP Nº 233877;

Que, el Art. 24° de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, precisa que en caso de ausencia del Alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral:

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - FORMALIZAR la Encargatura del Despacho de Alcaldía, para los días 27 y 28 de abril del 2017, al Regidor, JULIAN MARCIANO DIAZ QUISPE por motivos de viaje del Alcalde Titular a la ciudad de Lima, debiendo cumplir sus funciones inherentes al cargo de conformidad al Reglamento Interno del Concejo - RIC, Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y demás normas conexas, dando cuenta al Alcalde de las acciones realizadas y/o cumplidas al concluir la encargatura.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo al Alcalde encargado, Gerencia Municipal y a las Gerencias de Línea de la Municipalidad con las formalidades prescritas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



PITAL DE No Bo PLANEASSEN

IDAD